



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0266 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 08 JUL. 2013

VISTOS:

El Oficio Nº 477-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2691-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2351-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 058-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-SO, Decreto Nº 2319-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 104-2013-GRA-SGO/RO-FHPH, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 20 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 03 de la META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAGUNILLA-SIMPAPATA - CCAYARPACHI - PUENTE LARAMATE, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012 - 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2012 - 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 07 de mayo del 2012 y cumpliéndose el 07 de agosto del 2012, la ampliación de plazo Nº 01 por 51



días, la ampliación de plazo N° 02 por 90 días; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: Demora en el abastecimiento de servicios de maquinaria pesada y servicios de voladura de rocas, la habilitación y certificación presupuestal se da por partes, lo que lleva a efectuar un requerimiento fraccionado de servicios y bienes, demandando más tiempo para su adquisición; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 104-2013-GRA-SGO/RO-FHPH, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 058-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Meta por ciento cuarenta y ocho (148) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0355-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la **META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAGUNILLA-SIMPAPATA – CCAYARPACHI – PUENTE LARAMATE, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO"**, por un periodo de ciento cuarenta y ocho (148) días naturales a partir del 08.05.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02.10.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Jorge E. Montes Vara
JORGE E. MONTES VARA
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Wilder M. Quispe Torres
ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

07 x 02